

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

CITACION PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA DE IMPOSICION DE MULTAS DE TRAFICO

En este Ayuntamiento se sigue expediente sancionador en materia de multas, a los que no habiendo sido posible realizar notificación de la resolución de la imposición de multas de tráfico al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración Local, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Unidad de Intervención, sita en el Ayuntamiento de Sonseca, plaza de la Constitución, 1, primera planta, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciéndose constar contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Sonseca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EXP.	POBLACIÓN	ARTº	FECH. MULTA	FECHA RESOLUC.	IMPORTE
ALEX PAUL TORRES LANDACAY	X3951833 L	003729	SONSECA	94-2 A5G	10-06-2010		90 €
ION MANOLE	X6647283F	003725	TORRELAGUANA	94-125G	09-06-2010		90 €
FELIX SÁNCHEZ HERNANDEZ	03780678	003726	TOLEDO	94-2 E 5X	06-06-2010		200 €
MARIA CRISTINA DE SIERRA NEVES	76874600	000504	ALCAZAR DE SAN JUAN	94-2A 5G	30-06-20010		90 €
ANTONIO GARCIA DE BLAS GUTIERREZ	03797075	003745	SONSECA	94-2A 5H	29-06-2010		90 €
MARIA ASCENSION GOMEZ GONZALEZ	52183347	003741	VALDEMORO	94-2F 5Y	25-06-2010		
JOSÉ ANTONIO SEGOVIA PEREZ	00642718	000457	MADRID	94-2 1 K		18-06-2010	90 €

Sonseca 30 de julio de 2010.-El Alcalde, P.O. José Millán Álvarez Cuerda.

NOTIFICACION DE DENUNCIAS Y RESOLUCIONES DE TRAFICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de procedimiento

sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo don Francisco Moreno Mármol y el Secretario Santiago Benítez Martín, pudiendo éstos ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990 y en el artículo 15.1 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De conformis con lo establecido en el artículo 12.1 del indicado Real Decreto 320 de 1994, podrá usted proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia.-El importe de la denuncia propuesta se podrá abonar en cualquier entidad de la localidad, en la cuenta del Ayuntamiento de Sonseca, haciendo constar el número de expediente y el nombre del denunciado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, podrán hacer efectivas las sanciones con una reducción del 50 por ciento, sobre la cuantía que figure en esta notificación, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la misma, excepto las recogidas en los artículos 39 y 94 del Real Decreto Ley 339 de 1990 y del Real Decreto 1428 de 2003, de 21 de noviembre, que apruebe el Reglamento General de Circulación, respectivamente, cuya reducción será del 66,66 por 100 de su cuantía, excepto para circulación para ciclomotores y bicicletas que será del 30 por 100. Para las sanciones graves y muy graves la reducción será del 30 por 100. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, siempre que el hecho no esté castigado en las leyes penales tal como prevé el artículo 65 o pueda dar origen la suspensión de las autorizaciones a que hace referencia el artículo 67 de esta Ley.

B) Disconformidad con la denuncia.- En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en defensa estime oportunas, dirigidas al Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquier de los demás medios que se establezca en el artículo 38.4 de 1992.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuren en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la propuesta sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

En caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción, está obligado a la identificación del mismo, a cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el indicado plazo de quince días hábiles, indicando el nombre, apellidos, N.I.F., domicilio y población, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá su identificación, incurriendo Vd. como titular, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo 339 de 1990, como autor de falta muy grave, incoándose un nuevo procedimiento sancionador.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 podrá examinar el indicado expediente en las dependencias de Recaudación.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente notificación edictal se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	POBLACIÓN	ARTÍCULO	FECHA MULTA	FECHA. RESOLUCIÓN	
000451	FCO JAVIER LOPEZ LOPEZ	5912923 Z	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	94-2 I K	15-04-2010		90 €
003701	JUAN JOSE BERMEJO APELLANIZ	03816528	SONSECA	118-1 5 A	26-05-2010		200 €
003705	ALEKSAN DAR ZHIVKOU STSANOU	X5586291 M	TOLEDO	118-1 5 A	03-06-2010		200 €
003703	IVAN GÓNEZ RAMIREZ	03936118 J	SONSECA	118-15A	09-06-2010		200 €
003710	JOSE MANUEL CABEZA DIAZ	70339731	MORA	94-2S5G	04-06-2010		90 €
001335	EDGAR MAMANI ALTAMIRANO	X6820254H	VILLAMANTILLA	94-2 I J		18-06-2010	90 €
001338	FELIX LOPEZ MUÑOZ	50862041	MADRID	94-2 I K		13-02-2010	90 €
001334	PALOMA DUEÑAS S. VALENTIN	03831525	MAZARAMBROZ	94-2 I K		18-06-2010	90 €
001342	PEDRO MARTIN VIDALES GARCIA	03830382	SONSECA	94-2 I D		18-06-2010	90 €

Sonseca 30 de julio de 2010.-El Alcalde, P.D. José Millán Álvarez Cuerda.

N.º I.- 8458